


Àrea / Unitat Àrea d'Alcaldia, Economia, Habitatge, Governança i Qualitat Democràtica Secretaria BRU		
Codi de verificació  4R6G052L6Y350V0317KT		
Document SEC13I1XR	Expedient 26610/2019	Data 07-10-2019

MARIA EUGENIA ABARCA MARTÍNEZ, secretaria del Ayuntamiento del Prat de Llobregat

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 7 de octubre de 2019, aprobó, entre otros, el acuerdo siguiente:

"13.- Concesión de subvención directa a la Fundació Esperanzah para la realización del Festival Esperanzah, año 2019" (exp. 26610/19).

En fecha 20-09-2019, la entidad Fundació Cívica Esperanzah, con NIF G66827643, ha presentado una solicitud en el registro general de este Ayuntamiento, en el que solicita una concesión de subvención por importe de 100.000€ para realizar el Festival Esperanzah a celebrar 11,12 y 13 de octubre de 2019 en el Parc Nou de este municipio.

En el presupuesto municipal del año 2019 se prevé una subvención directa a favor de la Fundació Cívica Esperanzah por importe de 100.000€, con el objeto de realizar actuaciones para el desarrollo local, económico y social, impulsando y desarrollando iniciativas ciudadanas basadas en la economía social y solidaria, la dignidad y la felicidad de las personas.

Vista la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones de este Ayuntamiento, aprobada por el Pleno municipal de fecha 5 de junio de 2013, y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y el Reglamento que lo desarrolla, aprobado por Real decreto 887/2006, de 21 de julio.

Visto el informe emitido por el Jefe del Servicio de Cultura, incluido en el expediente.

Atendiendo al Decreto de Organización DEC/4429/2019, de 27 de junio, publicado en el BOP del 11 de julio de 2019, por el cual se efectúa la delegación de competencias del Alcalde a la Junta de Gobierno Local, se acuerda por unanimidad:

Primero.- Conceder subvención directa a Fundació Cívica Esperanzah, con CIF: G66827643, prevista nominativamente en el presupuesto municipal del año 2019, partida 41 338 (48901) y centro de coste 201 101 de importe total 100.000€ para realizar el Festival Esperanzah a celebrar 11,12 y 13 de octubre de 2019 en el Parc Nou.

Segundo.- Aprobar el convenio, adjunto al expediente, que regula las condiciones y compromisos, así como la definición del objeto de la subvención, con la indicación del carácter singular de la misma y las razones que acreditan el interés público, el régimen jurídico aplicable, modalidad de la ayuda y régimen de justificación.

Tercero.- Conceder, un anticipo del 60% de la cantidad aprobada, a pagar a la probación del expediente, y el 40% restante, una vez justificada la totalidad de la actuación, de

acuerdo con lo que está previsto en la clausula tercera del convenio regulador de la subvención.

Cuarto.- Publicar la subvención concedida en la web del Ayuntamiento, de acuerdo con lo que dispone la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones de este Ayuntamiento, y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Quinto.- Comunicar a la entidad interesada que está sujeta a las obligaciones previstas en la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno de Catalunya y que, a más de lo previsto respecto a la publicidad activa, para poder hacer efectivo el pago del importe de la subvención, se habrá de comunicar al Ayuntamiento la información relativa a las retribuciones de sus órganos de dirección o administración a fin y efecto que se puedan hacer públicos.

Sexto.- Notificar este acuerdo al interesado y al departamento de contabilidad."

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido el presente certificado

El Prat de Llobregat

Visto Bueno,